



ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

ADENDA No. 2 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019

SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ POR CUENTA DE SUS DEUDORES EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LOS ARTÍCULOS 2.36.2.2.1 Y SS, Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA PARTE I, TÍTULO III, CAPÍTULO I, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo establecido por el Banco, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante, en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) con los cambios introducidos.

I. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica parcialmente el numeral “3.3.3. Requisitos de Carácter financiero”, el cual quedará así:

3.3.3. Requisitos de Carácter financiero.

Mediante certificación firmada por el Representante Legal de la Aseguradora y el Contador y/o Revisor Fiscal, debe confirmarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter financiero:

Parámetro	Indicador
Cumple con el Margen de Solvencia exigido por la Superintendencia Financiera	Sí. Confirmar cifras
Respaldo de las Reservas técnicas	Mínimo el 100 %. Confirmar cifras



Nivel de Endeudamiento (Expresado como la razón: Total pasivo / Total activo)	Máximo 90 %. Confirmar cálculo
Índice de Liquidez (Expresado como la razón: Activo corriente / Pasivo corriente)	Mínimo 2 veces. Confirmar cálculo

Para efectos del cálculo de los anteriores indicadores financieros se podrán utilizar los Estados Financieros con Corte a 31 de diciembre de 2017 o los Estados Financieros con Corte a 31 de diciembre de 2018.